



**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE**  
**RÍOS**

**DECLARA** su repudio al dictado de las resoluciones 329/2024 y 330/2024 del Ente de Regulación de la Energía, por el que se modifican las condiciones para el acceso y beneficios del régimen de protección a las personas electrodependientes por cuestiones de salud.

**AUTORA**

Silvia del Carmen Moreno.

**CO AUTORES**

Arrozogaray Lorena, Ávila Mariel, Cora Stefania, Seyler Yari, Stratta Maria Laura, Zoff Andrea.-



## FUNDAMENTOS

El jueves 3 de junio, se publicaron las resoluciones 329 y 330 del Ente Regulador de la Energía (ENRE), que modificaron la normativa para la provisión de la Fuente Alternativa de Energía destinada a los inscriptos en el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud. Anteriormente, las distribuidoras eléctricas estaban obligadas a responder ante cortes de energía en un plazo de 48 horas, independientemente de si se trataba de días hábiles o inhábiles. Sin embargo, el nuevo régimen extiende este plazo a dos días hábiles, lo que permite no responder durante fines de semana o feriados. Estas medidas afectarán a los hogares donde el suministro de energía eléctrica es crucial para la salud de sus habitantes.

Las nuevas disposiciones también reformulan los procedimientos para la realización de obras y la aplicación de sanciones por incumplimiento de plazos, flexibilizándolos a favor de las empresas.

Además, se derogan las disposiciones que aseguraban la visibilidad de los hogares con electrodependientes ante el ENRE y garantizaban una respuesta prioritaria de las distribuidoras eléctricas. En su lugar, se establece que las distribuidoras tienen hasta 30 días hábiles para adecuar y disponer la conexión a una Fuente Alternativa de Energía (FAE), con sanciones aplicables por incumplimiento.

Estas medidas perjudican principalmente a la ciudadanía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la provincia de Buenos Aires, pero es menester el pronunciamiento de esta Cámara frente a tal avasallamiento.



Particularmente en nuestra provincia, celebro que hayamos tenido el consenso necesario, para que, entre todas las fuerzas políticas que integramos en su momento esta Legislatura, en mayo de 2020, hayamos sancionado la actual Ley 10.789, reglamentada luego por el gobernador Bordet, por el Decreto Reglamentario 2600/20.

Gracias a esta previsión, hoy estas medidas que recrudescen las condiciones de la ciudadanía más vulnerable en otras jurisdicciones de nuestro país, no impacte en nuestros usuarios electrodependientes. Sin embargo, repudio este recorte de derechos a nivel nacional, especialmente en situaciones donde lo que está en juego es la salud y la vida, y donde cada minuto puede hacer la diferencia con un desenlace trágico.

Este cambio revela un nuevo paradigma en el que el Estado Nacional deja de ser garante de derechos y políticas públicas, subrayando la importancia del rol del estado provincial para garantizar cuestiones básicas que pueden significar la vida o la muerte.